

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 10** *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, del Director General de Emergencias, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del curso selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 122/2022, de 21 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1.*

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la Orden 122/2022, de 21 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, se adjunta el calendario, programa y regulación del curso selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos.

Calendario

Se convoca a los aspirantes al inicio del curso selectivo, el 13 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas, en el Auditorio del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, sito en la carretera de Colmenar Viejo, km 13,600, 28049 Madrid.

Objetivo general

Es objetivo de este curso selectivo la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, para garantizar la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones como Bombero Especialista del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Duración

La duración estimada del curso es de 918 horas distribuidas en aproximadamente 30 semanas lectivas, aunque estará sujeta a la disponibilidad de los docentes, de organización de grupos y de realización de actividades, en especial de aquellas que requieran la realización de contratos tales como el alquiler de instalaciones ajenas.

Ubicación y desplazamientos

El curso selectivo se desarrollará en cualquier emplazamiento o instalación utilizada para impartir clases teóricas, realizar prácticas, o cualquier otra actividad enmarcada dentro del curso. Los desplazamientos correrán a cargo del aspirante siempre que no se haya planteado lo contrario y con antelación desde el Servicio de Formación de Bomberos.

La ubicación de los emplazamientos o instalaciones serán comunicadas a los aspirantes con antelación.

Contenidos

Los aspirantes recibirán la formación correspondiente a los módulos del Anexo 1.

Sistema de evaluación

En virtud de la base 9.9.3 de la Orden 122/2022, de 21 de enero, para superar el curso selectivo los aspirantes que participen en el mismo deberán aprobar todas las asignaturas o

materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo.

La evaluación global del curso será continua o única, y en ella se incluirán los sistemas de calificación que el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos considere más convenientes. Será obligatorio obtener la nota mínima exigible (el 50 por 100) en cada uno de los módulos formativos evaluados (incluyendo los diferentes trabajos y proyectos) de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1.

El número mínimo de preguntas de las pruebas de cada módulo formativo será determinado por el Servicio de Formación para garantizar un adecuado muestreo de los contenidos de las mismas.

El sistema de corrección de las distintas pruebas será determinado por el Servicio de Formación (SFB) para garantizar la adecuada evaluación de cada módulo formativo.

Exámenes

Serán teóricos y/o prácticos, dependiendo del tipo que se considere más apropiado según el contenido temático:

- Los exámenes teóricos consistirán en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y/o en el desarrollo de uno o varios temas por escrito. El SFB decidirá en cada caso el sistema de corrección de los exámenes tipo test, a saber, número de preguntas, número de alternativa de respuestas, penalización a respuestas incorrectas, etc.
- Los exámenes prácticos consistirán en demostraciones o maniobras de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación según las capacidades a obtener en cada módulo.
- Desarrollo por escrito de temas técnicos y operativos.
- Presentación de trabajos, propuestas y proyectos individuales o en grupo.
- Prácticas, ejercicios de sala o simulacros evaluables.

Dado el amplio abanico de conocimientos, habilidades y destrezas que exige el desempeño de la profesión de Bombero Especialista, y ante la imposibilidad de que todos los aspirantes puedan ser examinados con el mismo ejercicio práctico, cabe la posibilidad de plantear diferentes ejercicios prácticos para un mismo módulo, pudiendo cada alumno examinarse de uno o varios de ellos (de forma individual o conjunta), no siendo necesariamente coincidentes para todos los aspirantes.

Recuperaciones

Aquel que no superara un módulo podrá acceder a una única recuperación del mismo; parte teórica, parte práctica o ambas, según corresponda.

De no aprobarse la recuperación y teniendo en cuenta el carácter selectivo del curso, el Servicio de Formación emitirá a esta Dirección General informe inmediato en el que se constate la no superación del módulo correspondiente, para que valore si procede obrar de acuerdo a lo previsto en la base 9.9.3 de la de la Orden 122/2022, de 21 de enero.

Convocatorias

Todas las convocatorias de celebración de exámenes y/o pruebas objeto de calificación, incluidas las recuperaciones, así como las calificaciones individuales y las de valoración de grupo, serán mediante llamamiento único en la forma que determine el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos.

Calificaciones

Superados todos los exámenes de los módulos, tanto teóricos como prácticos, se dará una calificación ponderada de acuerdo con los pesos establecidos en el Anexo 1 a cada módulo.

Si en el desarrollo de una prueba de evaluación los instructores o cuidadores involucrados tienen conocimiento de la quiebra de los principios de decoro, legalidad o mérito individual (uso de documentos o herramientas no permitidas, copia o intento de copia, comunicación entre aspirantes, etc.) se procederá a la expulsión inmediata del aspirante de la prueba y se dará por suspensa, levantando acta de los motivos que se elevará al Servicio de Formación para su valoración.

Debido a que en el desarrollo del curso se hace especial hincapié en el trabajo en equipo, algunas cuestiones podrán ser evaluadas de forma grupal, obteniendo una calificación

de equipo, que será la misma para cada uno de los componentes del mismo, salvo manifiesta incapacidad de alguno de sus miembros.

La nota de una recuperación superada será del cincuenta por ciento de la puntuación del módulo que corresponda o del mínimo establecido para el aprobado, en su caso.

La nota final del curso selectivo podrá verse afectada por la reducción porcentual que pudiera corresponder de la aplicación del régimen de sanciones aquí previsto.

Si por aplicación de las reducciones que correspondan, el aspirante obtiene una nota inferior al aprobado en alguno de los módulos, podrá realizar una única recuperación sobre las materias afectadas debiendo realizar un examen consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y/o desarrollo de uno o varios temas por escrito sobre el contenido del módulo. En caso de haberse sometido a previa recuperación en alguna de las materias afectadas, no será posible realizar la recuperación prevista en el presente apartado.

En caso de no superar o de no poder realizar la recuperación anteriormente indicada, el Servicio de Formación emitirá a esta Dirección General informe inmediato en el que se constate la no superación del parcial correspondiente, para que valore si procede la separación del curso selectivo, de acuerdo a lo previsto en la base 9.9.3 de la Orden 122/2022, de 21 de enero.

Para los supuestos en los que algún aspirante realice alguna reclamación sobre las preguntas, respuestas o calificación de los exámenes escritos, será informada por el coordinador del curso, una vez comprobado con el docente responsable del módulo impartido al que se refiera la reclamación, para que se valoren posibles errores y se contestará por el Servicio de Formación al interesado en un plazo máximo de 15 días hábiles, sin perjuicio de que pueda interponer los recursos y reclamaciones que considere en el ámbito del procedimiento selectivo, convocado por la Orden 122/2022, de 21 de enero.

Deberes y obligaciones

Sin perjuicio de las normas establecidas en la Orden 122/2022, de 21 de enero, perteneciente a las bases de convocatoria del proceso selectivo, se aplicarán las siguientes:

- La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo es obligatoria:
 - Cualquier ausencia deberá estar justificada y preavisada siempre que sea posible.
 - Todas las causas justificadas serán documentadas y remitidas al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para su valoración.
 - El retraso a la incorporación a una clase teórica supondrá la ausencia a la clase completa y se deberá esperar a que comience la clase siguiente para no interrumpir la clase en curso. Si se trata de una clase práctica, deberá esperar en las proximidades la autorización del instructor para incorporarse a la misma.
 - La asistencia mínima exigible de cada módulo será de un tercio de la duración del mismo, salvo causas debidamente justificadas y valoradas por el Servicio de Formación. Si se incumple este requisito el Servicio de Formación emitirá a esta Dirección General informe constatando dichas ausencias, para que se valore si procede la aplicación de lo previsto en la Orden 122/2022, de 21 de enero. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en la base 9.9.5 de la citada orden.
 - Sobrepasar el 10% del tiempo de ausencias en la totalidad del curso de formación, aunque estuvieran debidamente justificadas, supondrá la emisión inmediata de informe por parte del Servicio de Formación a esta Dirección General constatando dichas ausencias, para que se valore si procede la aplicación de la base 9.9.3 de la Orden 122/2022, de 21 de enero, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 9.9.5 de la citada orden.
 - La ausencia a una prueba de evaluación, examen o recuperación, ya fuera ordinario o extraordinario, supondrá el suspenso del mismo siempre que no se haya previsto alternativa por parte del Servicio de Formación.
- El perfecto comportamiento del aspirante es una cuestión capital de cara a la superación del curso selectivo. A tal efecto, deben considerarse como deberes y obligaciones, entre otros, los siguientes:
 - Mostrar la debida consideración y respeto tanto a los superiores, instructores, compañeros como al personal de las instalaciones.
 - Mantener en todo momento una compostura digna y apropiada con el régimen docente, debiendo evitar la producción o participación en altercados, riñas, etc.

- Cuidar el material, instalaciones, uniforme, etc. evitando que se deteriore o dañe de forma innecesaria.
- Acatar las medidas colectivas de prevención de riesgos laborales establecidas para el ejercicio de las diferentes actividades prácticas y de los espacios de ejecución de las mismas.
- Hacer uso puntual y al inicio de cada actividad de la uniformidad y EPI que en cada caso pudieran corresponder de acuerdo con lo previsto por el instructor o responsable de la actividad.
- Cumplir las normas de comportamiento y funcionamiento de aquellas instalaciones donde se realicen las actividades formativas. A tal efecto debe entenderse prohibido:
 - Fumar en las aulas y vestuarios, observándose en todo caso las prohibiciones específicas al respecto que haya en las diferentes dependencias de cada centro en donde se desarrolle la acción formativa.
 - El consumo de alcohol y otras drogas. A tal efecto podrán realizarse los reconocimientos o pruebas que fueran necesarios, con el fin de garantizar la necesaria aptitud física para el desempeño correcto de las funciones.
 - Comer dentro de las aulas y zonas de maniobras salvo autorización. Estará permitido beber agua y/o líquido isotónico.
 - Utilizar telefonía móvil o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado durante las clases y exámenes.
 - Realizar filmaciones de video/audio o tomar fotografías salvo autorización expresa.
 - Utilizar el uniforme fuera de las actividades propuestas a lo largo del período de formación. No podrá vestirse en los desplazamientos salvo autorización expresa del Servicio de Formación.
 - Los adornos, complementos externos y similares que supongan o puedan suponer algún riesgo para la integridad física del alumno. Será el Servicio de Formación de Bomberos el que en cada caso lo determine.

Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones del alumno supondrá la emisión de un apercibimiento escrito, si es que se trata de una primera vez y no puede entenderse como una acción u omisión de gravedad.

A partir de la consecución de un segundo incumplimiento que se produzca durante el curso, sea/n de la misma o distinta naturaleza, se aplicará la penalización de puntuación que corresponda de acuerdo con el siguiente baremo:

- 10 por 100 de penalización por cada incumplimiento sobre el 100 por 100 de la puntuación total del módulo.
- 20 por 100 de penalización por cada incumplimiento sobre el 100 por 100 de la puntuación total del módulo, cuando se trate de una falsificación del control de asistencia o cualquier forma de suplantación de identidad, o cuando se justifique por parte del Servicio de Formación la gravedad del suceso con perjuicio igualmente grave para el proceso, el personal, las instalaciones o los equipos.

Toda penalización aplicada será comunicada al alumno afectado, que podrá alegar lo que estime conveniente.

Aptitud y capacidad funcional

Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la base 9.9.3 de la Orden 122/2022, de 21 de enero.

Fuerza mayor

En relación con la base 9.9.5 de las bases de la convocatoria, los aspirantes que no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo previa solicitud en la convocatoria siguiente, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

En Las Rozas, a 6 de agosto de 2024.—El Director General de Emergencias, P. S. el Jefe del Cuerpo de Bomberos (Resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de 12 de julio de 2024), Antonio Pérez Crespo.

ANEXO 1

Nº MÓDULO	DENOMINACIÓN	HORAS	PARCIAL	PESO/100
01	HIDRÁULICA Y TENDIDOS	36	P2	5
02	EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS E INDUSTRIALES I	46	P2	5
03	EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS E INDUSTRIALES II	30	P3	5
04	OPERACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES I	35	P3	5
05	OPERACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES II	35	P3	5
06	INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS I	30	P3	5
07	INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS II	30	P3	5
08	POLÍGONO DE FUEGO	34		Apto/ No apto
09	CONDUCCIÓN TODO TERRENO	30	P2	4
10	CONDUCCIÓN URBANA Y HABILITACIÓN DE CAMIÓN-GRÚA	38	P3	3
11	OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ALTURA Y EN ESPACIOS CONFINADOS I	30	P3	5
12	OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ALTURA Y EN ESPACIOS CONFINADOS II	34	P3	5
13	RESCATES EN ACCIDENTES DE TRÁFICO I	30	P3	5
14	RESCATES EN ACCIDENTES DE TRÁFICO II	32	P3	5
15	RESCATES EN MEDIO ACUÁTICO	30	P3	4
16	PHTLS Y SOPORTE VITAL BÁSICO	45	P2	4
17	ACTUACIÓN EN SUCESOS POR FENÓMENOS NATURALES	36	P1	4
18	APEOS, APUNTALAMIENTOS Y SANEAMIENTOS I	33	P2	4
19	APEOS, APUNTALAMIENTOS Y SANEAMIENTOS II	30	P3	4
20	OPERACIONES TÉCNICAS DIVERSAS I	30	P2	4
21	OPERACIONES TÉCNICAS DIVERSAS II	42	P1	4
22	NORMATIVA INTERNA, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS Y COMUNICACIONES	30	P1	4
23	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA	76		Apto/ No apto
24	HABILIDADES INTERPERSONALES, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y PSICOLOGÍA DE LA EMERGENCIA	30	P1	4
25	INTERVENCIONES POR TENTATIVA SUICIDA	18	P3	2
26	PRÁCTICAS OPERATIVAS DE CONDUCCIÓN I	24		Apto/ No apto
27	PRÁCTICAS OPERATIVAS DE CONDUCCIÓN II	24		Apto/ No apto
TOTAL		918		100

(03/13.093/24)

